



Fondo concursable

IMPACTO BICENTENARIO

IMPULSANDO INICIATIVAS CON IMPACTO EN LORETO

Bases de la convocatoria

1. ¿Qué es el Fondo Concursable Impacto Bicentenario?	1
2. ¿Qué buscamos?	2
3. ¿Quiénes pueden postular?	3
3.1 Iniciativas en acción	3
3.2 Iniciativas en despegue	3
4. Financiamiento	4
5. ¿Qué tipo de iniciativas buscamos?	4
6. ¿Qué no financia el fondo?	5
7. Proceso de convocatoria	6
8. ¿Cómo postular?	6
9. Acompañamiento	6
10. Consultas	7

1. ¿Qué es el Fondo Concursable Impacto Bicentenario?

El Fondo Concursable Impacto Bicentenario es un fondo del Instituto Bicentenario (IB) gestionado por organizaciones con presencia local en diversas regiones del Perú, que busca financiar iniciativas sociales innovadoras que contribuyan al fortalecimiento de la democracia, la ciudadanía y la institucionalidad en el Perú. En la edición del Fondo Concursable Impacto Bicentenario en Loreto, la organización a cargo de la gestión es Wildlife Conservation Society (WCS).

El Instituto Bicentenario (IB) es una asociación civil sin fines de lucro fundada en el 2022 por iniciativa de Credicorp y el Banco de Crédito BCP para contribuir al desarrollo institucional, el mejoramiento del Estado y el fortalecimiento de la democracia en el Perú, a través de la canalización de recursos privados hacia iniciativas, programas y proyectos de la sociedad civil. Viene respaldando alrededor de 52 iniciativas de 28 organizaciones distintas, trabajando para lograr objetivos comunes y generar sinergias.

Wildlife Conservation Society (WCS), es una organización internacional sin fines de lucro, fundada en 1895, cuya misión es conservar la vida silvestre y los paisajes naturales en todo el mundo a través de ciencia aplicada, acciones concretas de conservación y educación, e inspirando a las personas a valorar la naturaleza. En el Perú, trabajamos desde 1969 promoviendo la gestión integrada, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de especies y paisajes naturales. Para ello, WCS trabaja en dos grandes paisajes naturales, el paisaje Marañón Ucayali en el departamento de Loreto y el paisaje Madidi Tambopata en la Amazonía sur.

El IB y WCS han unido esfuerzos en el 2026 para llevar adelante el Fondo Concursable Impacto Bicentenario en el departamento de Loreto.

2. ¿Qué buscamos?

En su edición Loreto 2026, el Fondo Concursable Impacto Bicentenario apoyará iniciativas que aborden problemáticas específicas de la región Loreto y que contribuyan a al menos una de las siguientes líneas:

- Acceso a información confiable

Promover que las personas accedan a información clara, confiable y fácil de entender, para que puedan comprender temas como la democracia, gestión pública, la economía o el cuidado del medio ambiente, para una mejor toma de decisiones.

- Liderazgo

Fortalecer las capacidades y habilidades de personas para liderar iniciativas en sus comunidades, movilizar a otros, mejorar el funcionamiento de las instituciones y generar cambios positivos en su entorno, incluyendo su medio ambiente.

- Participación ciudadana

Facilitar y apoyar una ciudadanía participativa que contribuya al fortalecimiento de la democracia y la institucionalidad. Facilitar y apoyar la participación activa de las personas en su comunidad, para que puedan involucrarse en la toma de decisiones, proponer soluciones y contribuir al buen funcionamiento de la democracia e instituciones, para beneficio de todos, incluyendo el medio ambiente.

3. ¿Quiénes pueden postular?

El Fondo Concursable Impacto Bicentenario cuenta con dos categorías para la postulación:

3.1 Iniciativas en acción

- Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituida en Loreto y con intervención directa en la región Loreto.
- Que tengan cuenta bancaria a nombre de la organización
- Que no tengan sanciones vigentes en el marco de la gestión de proyectos financiados por la cooperación internacional, el sector público o privado.
- Vigencia de poder del representante legal actualizado.
- La organización ni el representante legal tengan deudas embargables.

Además:

- Tienen experiencia previa implementando proyectos en Loreto.
- Han gestionado fondos financieros.
- Cuentan con resultados comprobables de proyectos anteriores.

3.2 Iniciativas en despegue

- Organizaciones que cumplan con los requisitos descritos bajo “iniciativas en acción”, pero que no cuentan con experiencia previa en la ejecución de proyectos.
- Equipo o colectivo de ciudadanos, cuyos integrantes se encuentren asentados en Loreto, representados por una persona natural.
- Contar con una cuenta bancaria activa y la capacidad de emitir recibos por honorarios profesionales.
- No registrar deudas con carácter embargable.

- No contar con denuncias vigentes contra la persona postulante ni contra ninguno de los miembros de su equipo.

Además:

- No es necesario contar con experiencia previa en gestión de fondos.

4. Financiamiento

Se financiarán iniciativas con recursos no reembolsables por un periodo máximo de 5 meses:

- Iniciativas en acción: hasta S/ 35,000 por iniciativa.
- Iniciativas en despegue: hasta S/ 9,000 por iniciativa.

Los desembolsos a las organizaciones seleccionadas se darán en dos etapas:

- El primer desembolso: representará el 40% del monto asignado y se dará después de la firma del convenio.
- El segundo desembolso: representará el 60% restante del monto asignado y se otorgará hacia inicios del tercer mes de ejecución del proyecto a las iniciativas que han demostrado un uso eficiente del primer desembolso.

Los gastos elegibles para los proyectos son aquellos directamente relacionados a la implementación del proyecto y ejecutados con los recursos económicos proporcionados por el Fondo Concursable Impacto Bicentenario. Estos incluyen:

- Compra de materiales e insumos relacionados al proyecto.
- Consultorías especializadas vinculadas al proyecto.
- Servicios empresariales y tecnológicos de terceros.
- Equipos y bienes duraderos vinculados directamente al desarrollo del proyecto.
- Otros gastos directamente relacionados con el proyecto
- Transporte.
- Gastos relacionados al desarrollo de reuniones, talleres, cursos de capacitación, entre otros.
- Gastos relacionados a la producción y difusión de materiales de comunicación.
- Gastos relacionados a la administración del fondo.

5. ¿Qué tipo de iniciativas buscamos?

Las iniciativas deben:

- Responder a un problema concreto en Loreto, claramente definido y sustentado con información o evidencia básica.
- Plantear una propuesta clara y coherente con el problema identificado, con actividades bien definidas, resultados concretos y alcanzables.
- Contribuir a al menos una de las líneas del fondo (liderazgo, participación ciudadana o acceso a información confiable).
- Ser implementables en máximo 5 meses.
- Incluir indicadores simples para medir resultados.

6. ¿Qué no financia el fondo?

No se financiarán:

- Proyectos fuera de la región Loreto.
- Actividades que no tengan relación con las líneas del fondo.
- Gastos de personal técnico o administrativo en planilla.
- Bebidas alcohólicas, tabaco, y otras sustancias no relacionadas con el proyecto o cuya adquisición no esté permitida por la normativa vigente.
- Pago de deudas, multas, intereses o sanciones.
- Actividades proselitistas, religiosas o partidarias.
- Infraestructura mayor o construcción (salvo adecuaciones menores justificadas).
- Gastos realizados antes de la firma del convenio.
- Donaciones directas en efectivo sin mecanismos de control.
- Cualquier iniciativa que directa o indirectamente promueva la deforestación, la minería o el comercio ilegal de fauna silvestre.
- Gastos que ya estén siendo cubiertos por otro fondo concursable o cooperante para la misma actividad y periodo.
- Gastos fijos como luz, agua, telefonía fija y celular, internet.
- Gastos financieros como mantenimiento de cuenta corriente y otro tipo de gastos financieros.
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Compra de acciones en empresas.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

- Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías en los cuales los miembros del equipo sean accionistas o gerentes de la organización.
- Seguros de cualquier tipo.

Quedan excluidas de participar en el Fondo Concursable las organizaciones o personas naturales que se dediquen a las siguientes actividades económicas:

Casas de cambio y cambistas; casinos, salas de juego, tragamonedas, loterías asociadas con entidades distintas a una beneficencia pública, juegos de azar y apuestas; empresas dedicadas a la comercialización, venta o distribución de criptomonedas o monedas virtuales, así como transacciones de inversión relacionadas; comerciantes de armas y municiones; comerciantes de cannabis; casas de citas, night clubs o lenocinio; bancos pantalla; partidos políticos y; trata de personas y otras actividades ilegales.

7. Proceso de convocatoria

El proceso tendrá las siguientes etapas:

1. **Lanzamiento y publicación de las bases (redes sociales y radio):** 23 de abril
2. **Evento presencial de difusión:** 5 mayo
3. **Recepción de postulaciones vía formulario virtual:** Del 23 de abril al 15 de mayo
4. **Comunicación de resultados:** 11 de junio
5. **Firma de convenios con las organizaciones ganadoras:** 12 de junio
6. **Inicio de implementación:** 13 de junio

8. ¿Cómo postular?

La postulación se realiza mediante los siguientes formularios en línea:

- Iniciativas en acción: <https://forms.gle/NGkvq1fGbAUdDCYz6>
- Iniciativas en despegue: <https://forms.gle/a9KfyUnQPHJuKG5r7>

No se aceptarán postulaciones recibidas por medios distintos a los formularios virtuales que se indican en esta sección.

9. Acompañamiento

Las iniciativas seleccionadas recibirán:

- Financiamiento de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- Espacios de aprendizaje colectivo con otras organizaciones ejecutoras de iniciativas ganadoras.
- Mentoría durante la implementación.

10. Consultas

Las consultas respecto de las presentes bases deberán realizarse al correo wcsperu@wcs.org